



# Resolución Jefatural

N° 0013

-2017-MTC/PEJP-2019.1

Lima, 04 MAY 2017

**VISTOS:** El Memorando N° 0130-2017-MTC/PEJP-2019.5 del 04 de mayo de 2017, de la Oficina de Operaciones, por medio del cual solicita asignación de Fondo por Encargo, adjuntando el Anexo 1 } de solicitud de Fondos por Encargo y Anexo 2 de Plan de Trabajo para la ejecución de Fondos por Encargo, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 del 08 de abril de 2009, señala que "Encargos" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, asimismo mediante artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 del 01 de octubre de 2010, se estableció disposiciones adicionales a las que deben sujetarse los Encargos a personal de la Institución;

Que, de conformidad con el numeral 4.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2017-MTC/PEJP-2019.1 "Lineamientos para la ejecución del gasto bajo la modalidad de fondo por encargos al personal del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", aprobado por Resolución Jefatural N° 009-2017-MTC/PEJP-2019.1, el fondo por encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones de las distintas oficinas o unidades del Proyecto Especial y de sus objetivos institucionales, que no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración, estableciéndose entre ellos: a) Desarrollo de eventos, talleres, charlas o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Operaciones, solicita la asignación de un Fondo por Encargo para el señor RAFAEL FRANCISCO ALBERTO ZARIQUIEY NUÑEZ, personal de la institución como responsable de su administración, por el monto total de S/ 40,500 (Cuarenta mil quinientos y 00/100 Soles), para cubrir los gastos por concepto de atención de la visita de ODEPA, dada la dificultad para contratar diversos servicios, debido a la proximidad de la citada visita es que no se puede conocer con precisión ni con la debida anticipación el desarrollo a detalle de dicha visita, por lo que resulta imperativo solicitar un Fondo por Encargo, dicho gasto se encuentra previsto del 7 de mayo al 11 de mayo de 2017;

Que, la Oficina de Programación, Presupuesto y Monitoreo, ha otorgado la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000327, por el monto total de S/ 40,500 (Cuarenta mil quinientos y 00/100 Soles);

En uso de sus atribuciones conferidas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 217-2015-MINEDU, del Ministerio de Educación que aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial; la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15; y la Resolución Jefatural N° 009-2017-MTC/PEJP-2019.1.



J.H.B.R.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar la entrega de fondos bajo la modalidad de Encargo para el señor RAFAEL FRANCISCO ALBERTO ZARIQUIEY NUÑEZ, personal de la institución como responsable de su administración, por el monto total de S/ 40,500 (Cuarenta mil quinientos y 00/100 Soles), para cubrir los gastos por concepto de atención de la visita de ODEPA, dicho gasto se encuentra previsto del 7 de mayo al 11 de mayo de 2017.

**Artículo 2º.-** El egreso que demande la atención del presente compromiso será atendido con cargo a la afectación presupuestal que se detalla en la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 000000327, aprobada por la Oficina de Programación, Presupuesto y Monitoreo, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3º.-** Precisar que la rendición de cuentas documentada deberá ser presentada dentro de los tres (03) días hábiles de concluida la comisión de servicio, cuyos gastos deberán ser sustentados con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT (facturas, boletas de venta, recibo de máquina registradora, etc) emitidas a nombre del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, con R.U.C. 20600378059.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Operaciones y al responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración; para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese y Comuníquese.**

PROYECTO ESPECIAL PARA LA  
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS  
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019



J. HERNAN BURCA RAMIREZ  
Jefe de la Oficina de Administración